

Lic. KRISHNA GANDY MEDINA URIBE

Exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo

Morelia, Mich. A 09 de marzo de 2022

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, numeral seis de la Convocatoria en la que se establece el procedimiento para la selección de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), expongo las razones que justifican mi idoneidad para ocupar el cargo como Comisionada del INAI.

A lo largo de mi trayectoria profesional siempre me he conducido con apego a la normatividad, con ética y profesionalismo. La experiencia que he tenido en el sector público me ha proporcionado las habilidades y la sensibilidad para lograr acuerdos y resolver las disyuntivas que se me han presentado.

Actualmente me desempeño como Directora de Archivo y Gestión Documental del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo que me ha permitido vislumbrar que es desde los archivos que se garantizan derechos y valores democráticos de verdad, reparación y justicia, así como a el derecho a la memoria histórica, el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas, vistos estos derechos como, derechos indispensables para transitar en la cultura de la legalidad y ser garante de ejercicio de estos derechos.

Desde la Dirección de Archivos y Gestión Documental, he actuado con responsabilidad, efectuando y observando lo establecido por la Ley General de Archivo y por los lineamientos y criterios emitidos por el Sistema Nacional de

Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través de la Comisión de Archivos y Gestión Documental y por el Consejo Nacional de Archivo, lo cual garantiza contar con archivos ordenados y organizados que servirán para hacer efectivos derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al custodiar decisiones, actuaciones y la memoria, conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación, son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas, culturales e intelectuales; contribuyen a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. Estoy convencida que como servidora pública tengo el deber de trabajar en estricto apego a la ley, bajo los principios éticos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Desde la Dirección de Archivo y Gestión Documental he velado para que el derecho de acceso a la información llegue a todos los ciudadanos de este país.

Así también, en mi paso por el Tribunal de Justicia Administrativa, afiance mis conocimientos en materia de Transparencia y Acceso a la información, en dicha institución me desempeñe como Coordinadora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en donde fui pionera en la cultura jurisdiccional de acceso a la información implementada por los órganos jurisdiccionales, además de ser la primera en ocupar dicha titularidad en el tribunal, en virtud de que nunca antes había existido una unidad de transparencia responsable de hacer valer las exigencias de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y practica nueva para tribunales en donde prevalecía la práctica de demostrar el interés jurídico para dar acceso a las actuaciones judiciales que obra en los expedientes, pero además en dar acceso a todas las actuaciones, pues recordemos que el tránsito de divulgar y publicitar la información que generan los sujetos obligados es un tema relativamente nuevo, y en donde además existían resistencias para publicitar la información.

Así mismo, en mi paso por el Tribunal de Justicia Administrativa desde la coordinación de la unidad de transparencia, impulse el derecho que tiene la parte

actora dentro de los juicios administrativos, de proteger sus datos personales y datos personales sensibles. El acceso a las actuaciones judiciales constituye una ampliación del derecho a la información, por lo que resulta de elevada importancia que los gobernados, partes procesales o terceros ajenos al juicio, tengan en principio acceso a la labor jurisdiccional y administrativa realizada por los órganos judiciales, pero sin violar el derecho del promovente o promoventes de salvaguardar sus datos personales. En virtud de ello se presta especial importancia en testar los datos personales y sin que esto afectara el acceso a la información.

Como Proyectista B, cargo que desempeñé en el Tribunal de Justicia Administrativa, conocí de las controversias que en juicio se promueven en contra de los actos o resoluciones definitivos, dictados, ordenados, ejecutados o que se pretenda ejecutar, por la autoridad ya fuera por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, de los actos administrativos de los poderes legislativo y judicial; de la Auditoría Superior de Michoacán, por los gobiernos municipales, por los organismos autónomos, las entidades u organismos descentralizados o desconcentrados, estatales o municipales, partidos políticos, así como de cualquier persona física o jurídica. Así como, de la falta de respuesta por las autoridades a través del juicio de negativa ficta, lo que se conoce como el silencio administrativo de la autoridad para dar respuesta a la instancia de un particular. Del mismo modo conocí sobre juicios de nulidad, lesividad. El tránsito por el Tribunal de Justicia Administrativa contribuyó en mi formación profesional, al conocer el pilar de la justicia administrativa, como medio de defensa legal para combatir las actuaciones de la autoridad lo cual va correlacionado indudablemente al combate a la corrupción.

En virtud de todo lo anterior, considero que ejercer el cargo de Comisionada del INAI implica contar con las capacidades y sensibilidades que permitan cumplir con los objetivos conferidos al Instituto y también con la posibilidad de devolver la confianza de la ciudadanía por sus instituciones.

Por las razones expuestas, declaro que poseo los elementos necesarios y la idoneidad para ejercer el cargo de Comisionada del INAI.



KRISHNA GANDY MEDINA URIBE